Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Jefatural N° 135 -2023-GRSM/DRESM-DO-00

MOYOBAMBA. 0 7 FEB. 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 019-2022459264, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos:

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de decentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectaticio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica NOR ORIENTAL DE LA SELVA por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SAAVEDRA PANDURO, DAVID SEGUNDO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 44151831

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

13/08/1986

CODIGO MODULAR REGIMEN PENSIONARIO 1044151831 A.F.P. INTEGRA

CUISSP

616351DSPVD9 F.AFIL :

20/05/2008

FORMACIÓN ACADÉMICA

INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA

PROGRAMA DE ESTUDIO

MECÁNICA AUTOMOTRIZ/MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL

Superior Tecnológica

INSTITUCION EDUCATIVA

NOR ORIENTAL DE LA SELVA

CODIGO DE LA PLAZA

115111C131P2

CARGO

DOCENTE ESTABLE

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MACEDO VASQUEZ, GABRIEL JOSE,

Resolución Nº RJ. Nº 1401-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

019-2022459264

Nº DE FOLIOS

98

REFERENCIA

OFICIO Nº 240-2022-DIESTP-"NOS". Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

VIGENCIA DEL CONTRATO

CATEGORIA REMUNERATIVA:

Equivalente a la categoría 1 del IES

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OFERACIONES

Augusto Widerhal Meléndez Arévalo lefe de la Oficina de Operaciones